



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2019-225-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez.

En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...)";

Que, el Art. 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Departamento";

Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, mediante Informe de fecha 19 de agosto de 2019, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Latacunga, pone en conocimiento que el Ph.D. Román Nicolay Rodríguez Maecker, fue designado Director de la Carrera de Petroquímica, el 10 de julio de 2014, por un período de cinco años, concluyendo sus funciones el 10 de julio de 2019; a su vez precisa que el referido profesional ha realizado actividades inherentes a su función con responsabilidad en beneficio de la Institución y la Carrera, lo que ha permitido posicionarla y ser reconocida a nivel nacional, por lo que y con la finalidad de garantizar la continuidad en la gestión de la información y las actividades inherentes a la Dirección de la Carrera de Ingeniería de Petroquímica, se requiere designar a un docente del mencionado Departamento, afín al área de Conocimiento de Petroquímica, para ejercer las funciones de Director de la referida Carrera, por lo que presenta la terna pertinente, en orden de prioridad, recomendando que para dicha designación, se tome en cuenta el citado orden de prioridad;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DIR-2019-1574-M de fecha 22 de agosto de 2019, el Director de la Sede Latacunga, remite al Vicerrector Académico General, el informe para la designación del Director de la Carrera de Petroquímica, y solicita disponer el trámite correspondiente para alcanzar la nominación del referido Director, mediante la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado; a su vez, señala que en dicho informe, se indica que la terna de docentes para la designación de tal Director, cumplen con los requisitos estipulados en el Estatuto y están dispuestos a colaborar en la función y cuentan con el visto bueno de dicha Dirección. Recomienda, se ratifique como Director de la Carrera de Petroquímica, al Ph.D. Román Rodríguez Maecker;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-4599-M de fecha 19 de septiembre de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano Encargado, en atención al memorando ESPE-VAG-2019-1151-M, que tiene relación con la designación del Director de la Carrera de Petroquímica – Sede Latacunga, remite al Vicerrector Académico General, el cuadro de cumplimiento de requisitos, de conformidad con lo establecido en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, que permitan designar al profesional más idóneo;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1314-M de fecha 01 de octubre de 2019, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-UTHM-2019-4599-M, referente a la designación del Director de la Carrera de Petroquímica – Sede Latacunga, remite al Rector, el memorando de la referencia, así como la revisión de cumplimiento de requisitos para que de conformidad a lo establecido en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se atienda la solicitud mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere la recomendación del Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Latacunga, designando al primer docente de la terna, para lo que anexa la documentación correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha y para un nuevo período, al Ph.D. Román Nicolay Rodríguez Maecker, Director de la Carrera de Ingeniería Petroquímica – Sede Latacunga.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, reformar parcialmente la Orden de Rectorado: 2014-162-ESPE-a-3 de fecha 10 de julio de 2014; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede – Latacunga, Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Latacunga, Director de la Carrera de Ingeniería

Petroquímica – Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 15 de octubre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D  
TCRN. C.S.M.



HAFB/DFC/JCOC